

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA RIOJA SEGÚN SUS ESTATUTOS

El Vicepresidente colaborará con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y ejercerá todas aquellas funciones específicas que le sean asignadas por éste o por la Junta de Gobierno. Asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante.